



C I R C U L A R CSJATC22-134

Fecha: 12 de diciembre de 2022
Para: **DESPACHOS DISTRITO JUDICIAL DEL ATLANTICO**
De: **CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO**
Asunto: *“Procesos de Reorganización Empresarial – Pasivos – Insolvencia - Liquidación Patrimonial de Personas.”*

De manera atenta, remito los documentos detallados a continuación, referentes a información de procesos de liquidación patrimonial e insolvencia, emitidas por diferentes despachos judiciales del país.

Código de Registro	Institución	Descripción	Contacto y folios
EXTCSJAT2 2-8440 21/11/2022	Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas	Circular CSJCAC22-131, remiten Oficio N°. 2541 del Juzgado Tercero Civil Municipal de Manizales, relacionado con el proceso de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante Adriana María Montes Palacio, rad. 17001400300320210058700	cmpal03ma@cendoj.ramajudicial.gov.co
		Circular CSJCAC22-133 remiten Oficio N°. 279 del Juzgado Civil del Circuito de Puerto Boyacá, relacionado con el levantamiento de la medida cautelar de embargo del rad. 15572-31-89-001-2012-00065-00	j01ctoclppto@cendoj.ramajudicial.gov.co Folios 3
	Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia	Remiten oficio N°:1324/1997/01131/00 del Juzgado Primero Civil Municipal de Itagüí, mediante el cual comunican levantamiento e embargo dentro del Rad. 05360400300119970113100 de los deudores Víctor Daniel Giraldo	j01cmpalitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co

		Alarcón y Francisco Javier Gómez Quiceno.	
	Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca	Oficio N° 059 mediante el cual el Juzgado 003 Municipal Civil de Popayán, comunica providencia que ordena apertura del proceso de liquidación Ra. 2021-006-16-00 del señor JHEYSON FELIPE MONTOYA.	i03cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co Folios 3
		Memorato PCSJM22-146 de Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, comunica inicio Proceso de Reorganización Abreviada 2022-INS-1139. Sociedad INVERSIONES GSV SAS. Que cursa en por la Superintendencia de Sociedades	webmaster@supersociedades

Se precisa que esta Circular se expide en desarrollo del artículo 113 de la Constitución Política, que establece la colaboración armónica entre los órganos del Estado para la realización de sus fines.

En consecuencia, los trámites y la información respectiva, deberán efectuarse solamente ante el despacho respectivo y no a través de esta Corporación.

Cordialmente,



OLGA LUCÍA RAMÍREZ DELGADO
Presidenta

OLRD/lmc

Sala N° 46

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6 Edificio Lara Bonilla
PBX: 3885005 Ext.1035 www.ramajudicial.gov.co
Email: psacsjbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co
[Barranquilla-Atlántico. Colombia](#)